

General Lagos, 12 de noviembre de 2020

ORDENANZA Nº 86/2020

VISTO:

El Expediente Nº 01901-0001288-0, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETAS CALLE ISLAS MALVINAS” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$ 980.160 (pesos novecientos ochenta mil ciento sesenta), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de General Lagos, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto Nº 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo Nº 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la transferencia de \$ 980.160 (pesos novecientos ochenta mil ciento sesenta), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de General Lagos, con destino a la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETAS CALLE ISLAS MALVINAS”.

Artículo 2º: En relación a lo estipulado en el Decreto Nº 0692/09, declárase y acéptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo Nº 3 de la citada norma.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y archívese